



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1104/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1104/13

Sucre, 28 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-433, de 18 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01830/13 de 17 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 377/13 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO ARANJUEZ TRAMO II"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 4, Edwin P. Aguilar Michel, mediante Nota Sub-Alcaldía D-4 Cite Nº 1072/13 de 29 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria con preventivo 17883 y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO ARANJUEZ TRAMO II**, con un **Precio Referencial de Bs. 345.367.03** (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Siete con 03/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: Calidad Propuesta Técnica y Costo.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 58/2013 del 9 de septiembre de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO ARANJUEZ TRAMO II"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 9 de septiembre de 2013, con Código Interno 356/13, número de confirmación: 1157754, **CUCE: 13-1101-00-406103-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 345.367,03** (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Siete con 03/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 126/13 de 18 de septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Mirtha Encinas (Dir. Contrataciones) Sr. Celso Vedia M. (Sub Alcalde D-5), Ing. Edwin P. Aguilar M. (Sub Alcalde D-4) Sr. Tomás Durán (Sub Alcalde D-8) y Técnico Ing. Alex Enríquez (Dir. Supervisión), luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponentes, evidenciándose la participación de solo UN PROPONENTE interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 19 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** sin Cite, de fecha 19 de Septiembre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO ARANJUEZ TRAMO II"** a la propuesta del Sr. SEVERINO HUARACHI BEJARANO (Empresa Constructora HECOHUAR), con un monto de **Bs. 334.418,13** (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y OCHO CON 13/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1104/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 479/13 de 24 de septiembre de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 24 de julio de 2013 y ADJUDICA el Proceso **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO ARANJUEZ TRAMO II"**, al proponente Sr. SEVERINO HUARACHI BEJARANO (Empresa Constructora HECOHUAR), con un costo de **Bs. 334.418,13** (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 13/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO ARANJUEZ TRAMO II"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 27 de agosto de 2013 con Preventivo N° 17883, Categoría Programática 11 0234 000 Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 350.000,00 (Trescientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), Certificación que se encuentra vigente conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2013, según reporte de fecha 27 de agosto de 2013 que se adjunta a fs. 79, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO ARANJUEZ TRAMO II"**, se emplazará en la zona Alto Aranjuez, Distrito 4 del Municipio de Sucre. El proyecto tiene el objetivo de solucionar los problemas que ocasionan las aguas servidas, pluviales y la contaminación de la zona, mejorando de esta manera la calidad de vida de los pobladores de la Junta Vecinal Alto Aranjuez.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 377/2013 de 14 de Octubre de 2013, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO ARANJUEZ TRAMO II"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 241 a fs. 229
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 079
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 062 a fs. 045
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 035
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 84
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 97 a fs. 93
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 381
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 382
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 384
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 387
➤ Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 389 y 388
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs. 385
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 386



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 1104/13

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 98
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 99
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 360
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 245
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 246
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 357
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 351 a 348
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 361
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 347 a fs.247

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 377/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el **Sr. Severino Huarachi Bejarano**, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO ARANJUEZ TRAMO II**" de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 334.418,13 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 13/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS.

Art.2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 4.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

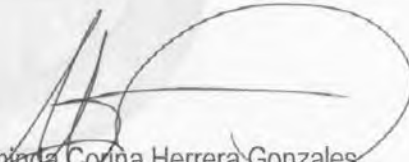
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 1104/13

- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO ARANJUEZ TRAMO II" la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO ARANJUEZ TRAMO II" a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 377/2013 "CONSTRUCCIÓN POTEÓ ALTO ARANJUEZ TRAMO II", al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL *


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M

